



Benposta Nación de Muchach@s es una asociación sin ánimo de lucro legalmente constituida en Colombia desde el año 1974. Los fines de la Asociación se especifican en el artículo 2 de sus estatutos en los siguientes términos: *“Fines: La Asociación se propone el brindar atención integral a niños, niñas y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social, con un sistema de educación integral. En ejercicio de su mandato podrá asumir funciones relacionadas con la educación formal e informal, atención / sicosocial y otras acciones orientadas al restablecimiento de derechos”*. Por la acción institucional que adelanta, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto *“...funciona de acuerdo a las normas dictadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cuenta con la asesoría y supervisión del mencionado Instituto”* (art.27 estatutos)

De acuerdo a los Estatutos la estructura institucional se basa en la “Asamblea General” de la que forman parte los residentes en alguna de sus sedes educativas mayor de 18 años (art. 11), y Junta Directiva (art. 13). Las funciones de cada una de estas estructuras se definen en los estatutos. (se anexa copia de los estatutos)

Legalmente se define por tanto la misión y visión institucional en los siguientes términos:

#### MISION

La misión institucional de Benposta es el diseño y desarrollo de proyectos, programas y acciones que promuevan el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos sociales en una dinámica de restitución y vigencia de sus derechos fundamentales.

#### VISION

Defender y promover el derecho de los niños y niñas a una vida digna, mediante el respeto a su dignidad y su reconocimiento como sujetos sociales.

#### IDENTIDAD JURÍDICA

Benposta cuenta con Personería Jurídica No. 4711 del 9 de Sep. de 1974 y es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la entidad que supervisa y emite la certificación correspondiente. (se anexa copia de certificación de Personería Jurídica y Representación Legal)

#### INFORME DE GESTION 2019

En cumplimiento de su mandato institucional Benposta durante el año 2019 ha desarrollado proyectos y programas orientados a dar respuesta a situaciones particulares de niños, niñas y adolescentes que por distintos factores estructurales, la debilidad de presencia-respuesta del gobierno y la presencia de actores armados viven situaciones de riesgo que les afecta en su proceso de formación y su misma seguridad personal. Estas acciones de atención-protección se implementan a través de dos modalidades: **protección en medio institucional** para aquellos casos que necesitan urgentemente salir temporalmente de sus regiones de origen y **prevención en medio comunitario**, niños, niñas, adolescentes y sus familias que son apoyadas y acompañadas en los territorios. Para el caso de los que son ubicados en una de sus sedes educativas en calidad de internos Benposta asume la totalidad de sus gastos de residencia, alimentación, salud, formación escolar (primaria-secundaria) atención sicosocial y en algunos casos apoyos en procesos de formación técnica-universitaria. Las acciones de apoyo en medio comunitario incluyen apoyos educativos-humanitarios



condicionados; actividades lúdico-culturales, construcción de entornos protectores con la participación de centros educativos, padres de familia y organizaciones sociales; apoyo sicosocial; saneamiento., entre otros componentes que pretenden dignificar la vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Para el desarrollo de cada uno de los programas Benposta cuenta con el solidario apoyo de la Cooperación Internacional la cual se formaliza a través de convenios, y en el año 2019 se contó con el apoyo solidario de la Unión Europea y organismos de cooperación europea (Misereor, Diakonie, Civik, KinderMisionsWerk, Freundeskreis Benposta, Terre des Hommes-Alemania, Acnur, USAID y Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania,

Benposta cuenta con sedes y equipos de coordinación regional en Meta, Córdoba y Bogotá y en el año 2019 ha realizado proyectos de apoyo – presencia permanente en el Catatumbo, Buenaventura, Meta, Guaviare, Córdoba, Arauca y en la ciudad de Bogotá, con una cobertura directa que superó los 7.000 beneficiarios directos. Alguno de estos proyectos cuenta con concepto favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la aplicación del artículo 96 de la ley 788 de 2002, declarando las acciones “de utilidad común” y por tanto exentas de tasas, impuestos y contribución.

De acuerdo a lo establecido en los convenios de cooperación los recursos asignados son consignados en cuentas corrientes de uso exclusivo y están sometido a controles de auditorías externas.